



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00564473- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. TERESA BEATRIZ RACEDO y MARÍA MERCEDES NÚÑEZ DE LA CRUZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00564473- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de las agentes TERESA BEATRIZ RACEDO, Licenciada en Enfermería del Hospital Dr. Horacio Heller y MARÍA MERCEDES NÚÑEZ DE LA CRUZ, Odontóloga del Centro de Salud Don Bosco, ambos dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana, por haber sido designadas mediante Disposición N° 020/2024, como Jefe Servicio Hospital/Epidemiología y Jefe Servicio Hospital/Diagnóstico y Tratamiento, respectivamente en el Hospital Dr. Horacio Heller, a partir del día 26 de febrero de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición N° 020/2024 emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se hace necesario asignar a las agentes RACEDO y NÚÑEZ DE LA CRUZ la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 50% del básico PF5, dado que las mismas ocuparan una Jefatura de Servicio en el Hospital Dr. Horacio Heller que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas de la Subsecretaría de Salud, y Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 020/2024, emitida por la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** a partir del día 26 de febrero de 2024, a la agente TERESA BEATRIZ RACEDO (Legajo N° 735133 - CUIL N° 27-22403760-6 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Servicio Hospital/Diagnóstico y Tratamiento (JHS), secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir del día 26 de febrero de 2024, a la agente MARÍA MERCEDES NUÑEZ DE LA CRUZ (Legajo N° 630822 - CUIL N° 27-19020103-7 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SAL - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **ASÍGNASE** a partir del día 26 de febrero de 2024 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a las agentes que a continuación se detallan en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

TERESA BEATRIZ RACEDO (Legajo N° 735133 - CUIL N° 27-22403760-6 - Categoría PF2) en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital / Epidemiología (JHS), secuencia 0012”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0041”, en el citado Hospital.

MARÍA MERCEDES NUÑEZ DE LA CRUZ (Legajo N° 630822 - CUIL N° 27-19020103-7 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe Servicio Hospital / Diagnóstico y Tratamiento (JHS), secuencia 0009”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en el citado Hospital.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente NUÑEZ DE LA CRUZ tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 6°, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 9°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.